



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0132-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 8 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Acta de Reinicio de ejecución N° 01 del Proyecto de Inversión Pública, la Carta N° 011-2024-CJT/LEZ-RC, de 24 de abril de 2024, emitido por el señor Leocadio Espinoza Zanabria en su condición de Representante Común del Consorcio Juventud Ticumpinia, la Carta N° 010-2024-CSP-OBRA/JCRV-RL, de 26 de abril de 2024, emitido por el señor Juan Carlos Reyes Vera en su condición de Representante Común del Consorcio Supervisión Prime, el Informe N° 495-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de 30 de abril de 2024, emitido por el Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada en su condición de Coordinador de obras por contrata, el Informe N° 02116-2024-YHR-GS-MDM/LC, de 8 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Art. 202 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y sus modificaciones establece Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes";



Que, mediante el Acta de Reinicio de ejecución N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2487607, suscriben los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la Supervisión representado por el Consorcio Supervisión Prime y el Contratista representado por el Consorcio Juventud Ticumpinia el reinicio de ejecución de obra con fecha 18 de marzo de 2024;



Que, mediante la **Carta N° 011-2024-CJT/LEZ-RC**, de 24 de abril de 2024, el señor Leocadio Espinoza Zanabria en su condición de Representante Común del Consorcio Juventud Ticumpinia remite el levantamiento de observaciones de calendarios de avance de obra actualizados a reinicio de plazo de ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2487607, a fin de ser evaluado y/o aprobado de ser el caso;

Que, mediante la **Carta N° 010-2024-CSP-OBRAS/JCRV-RL**, de 26 de abril de 2024, el señor Juan Carlos Reyes Vera en su condición de Representante Común del Consorcio Supervisión Prime APRUEBA el levantamiento de observaciones del calendario de avance de obra actualizado del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2487607, y remite los actuados ante la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el **Informe N° 495-2024-GS-MDM/MCBT/COC**, de 30 de abril de 2024, el Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada en su condición de Coordinador de obras por contrata remite el Informe N°049-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO cuyo contenido **APRUEBA** el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del programa de ejecución de obra (GANTT) calendario valorizado, cronograma de adquisición de materiales e insumos, de utilización de equipos y requerimiento de personal debido al reinicio de ejecución de obra del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2487607;

Que, mediante el **Informe N° 02116-2024-YHR-GS-MDM/LC**, de 8 de mayo de 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión **APRUEBA** el Cronograma reprogramado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio de plazo N° 01 del PIP con CUI N° 2487607;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, el Cronograma reprogramado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio de plazo N° 01 del PIP con CUI N° **2487607**, cuenta con el sustento técnico necesario, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los actores emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cronograma reprogramado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio de plazo N° 01 del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° **2487607**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión y al Supervisor del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° **2487607**, con fecha de reinicio el 18 de marzo de 2024 y fecha de termino de plazo contractual el 11 de noviembre de 2024, así como verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO DE VALORIZACIÓN	DIAS (DC)	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA			
			MONTO C/IGV		% AVANCE	
			PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Oct-23	11/10/2023 AL 31/10/2023	21	291,139.74	291,139.74	1.40%	1.40%
Nov-23	01/11/2023 AL 30/11/2023	30	364,240.81	655,380.55	1.75%	3.15%
Dic-23	01/12/2023 AL 10/12/2023	10	145,671.60	801,052.15	0.70%	3.85%
Dic-23	11/12/2023 AL 31/12/2023	21	0.00	801,052.15	0.00%	3.85%
Ene-24	01/01/2024 AL 31/01/2024	31	0.00	801,052.15	0.00%	3.85%
Feb-24	01/02/2024 AL 29/02/2024	29	0.00	801,052.15	0.00%	3.85%
Mar-24	01/03/2024 AL 17/03/2024	17	0.00	801,052.15	0.00%	3.85%
Mar-24	18/03/2024 AL 31/03/2024	14	489,926.28	1,290,978.43	2.36%	6.21%
Abr-24	01/04/2024 AL 30/04/2024	30	693,679.85	1,984,658.28	3.34%	9.55%
May-24	01/05/2024 AL 31/05/2024	31	873,980.51	2,858,638.79	4.20%	13.75%
Jun-24	01/06/2024 AL 30/06/2024	30	2,867,790.95	5,726,429.75	13.80%	27.55%
Jul-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	31	3,122,019.40	8,848,449.14	15.02%	42.57%
Ago-24	01/08/2024 AL 31/08/2024	31	3,511,053.49	12,359,502.64	16.89%	59.45%
Set-24	01/09/2024 AL 30/09/2024	30	3,964,417.21	16,323,919.85	19.07%	78.53%
Oct-24	01/10/2024 AL 31/10/2024	31	3,139,458.48	19,463,378.33	15.10%	93.63%
Nov-24	01/11/2024 AL 11/11/2024	11	1,324,675.82	20,788,054.15	6.37%	100.00%
PLAZO	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	300 DC	20,788,054.15		100.00%	
	SUSPENDIDO	98 DC				



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR,** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de quienes elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma reprogramado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio de plazo N° 01 del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2487607.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al contratista y supervisor del proyecto con CUI N° 2556072 para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC  
GS  
Contratista  
Supervisor  
Play Web  
Archivo



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni